Nro. 27.418 - 139/22
Paraná, viernes 29 de julio de 2022
Edición de 43 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 1372 GOB

RECONOCIENDO GASTOS POR FESTIVAL DE CINE

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicitó dictamen y modelo de convenio de cooperación y asistencia técnica a suscribir con la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, con el objetivo de asistir en determinadas tareas con grupos de estudiantes de carreras afines en el marco del III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de diciembre de 2021; y

Que la Coordinación Legal Jurisdiccional intervino mediante Dictamen N° 585/21, acompañado modelo de convenio solicitado e indicando las intervenciones que debían realizarse; y

Que el Director de Diversidad y Formación Cultural solicitó al Responsable Contable Jurisdiccional informe sobre la disponibilidad presupuestaria para afrontar la gestión, lo cual es informado favorablemente a fs. 8; y

Que obra autorización para la prosecución del trámite de la Secretaría de Cultura y toma de conocimiento del Secretario General de la Gobernación; y

Que debido a que la gestión no finalizó previamente al inicio del III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, realizándose las actividades comprometidas por parte de la Facultad, sin haberse suscripto el convenio, debido a que se encontraba en trámite una modificación presupuestaria, y obrando certificación de las mismas por parte de la Secretaría de Cultura, quien además procedió a agregar factura emitida por la Facultad de Ciencias de la Gestión, CUIT N° 30-70755869-1, para el reconocimiento del gasto y pago de la Factura N° 0003-00003145, emitida en fecha 20.12.2021, por tareas de asistencia en el marco del Festival Internacional de Cine “FICER”, por los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2021, en el Centro Provincial de Convenciones y el Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina” por lo suma total de Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.0000,00); y

Que la Coordinación Legal Jurisdiccional, tomó nueva intervención de competencia mediante Dictamen N° 667/21; y

Que obra imputación presupuestaria de fondos e informe técnico de competencia suscripto por el Responsable Contable Jurisdiccional, junto a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia; y

Que por la naturaleza de la gestión corresponde encuadrar en las disposiciones del artículo 174° de la Constitución Provincial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Reconócese el gasto efectuado por tareas de asistencia en el marco del III Festival Internacional de Cine de Entre Ríos, durante los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2021, en el Centro Provincial de Convenciones y el Centro Cultural y de Convenciones “La Vieja Usina”, según los compromisos asumidos entre la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Secretaría de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, certificados por la Secretaría de Cultura, por la suma total de Pesos cuarenta y dos mil ($ 42.000,00), a favor

de la Facultad de Ciencias de la Gestión, CUIT N° 30-70755869-1, según Factura N° 0003-00003145, emitida en fecha 20.12.2021, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútese el gasto a: DA 986, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 5, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo el pago a favor de la Facultad Ciencias de la Gestión, según lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto legal.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5º.- Comuníquese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación, a sus efectos, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1373 GOB

APROBANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Los artículos 14° y 80° de la Constitución Provincial, la Ley N° 5140 y sus normas reglamentarias, el Decreto N° 994/08 GOB. y demás instrumentos en base a los cuales tramita la presente gestión, iniciada por la Secretaría de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo asigna a la comunicación pública no sólo gran importancia como mecanismo de difusión de la actividad estatal que fortalece la relación de los ciudadanos con sus organizaciones en la conformación de un sistema democrático, sino como una herramienta central en la instrumentación de programas y en la difusión de actividades que a través del reconocimiento amplio de derechos, han sido incorporadas como políticas de Estado en la Constitución, entre los que la salud, la cultura, el deporte, el turismo y el desarrollo industrial son sólo algunos ejemplos que de ningún modo agotan todo el espectro; y

Que mediante el Decreto 485/2019 GOB, se dispuso que la Secretaría de Comunicación, dependiente del Poder Ejecutivo, tendrá las competencias y atribuciones determinadas por el artículo 13°, inciso 3°, puntos 1 a 17 de la Ley 10093, en lo concerniente a su especialidad, por lo que es competencia de ésta, la difusión de los actos y acciones del Estado Provincial en lo que respecta a la imagen institucional del Gobierno, como así también coordinar con los distintos organismos, entes descentralizados, empresas y sociedades del Estado; y

Que si bien el artículo 14° de la Constitución Provincial, regula sobre publicidad oficial y establece principios fundamentales, a la fecha no se ha dictado la ley reglamentaria que dicha norma prevé, por lo que en materia de producción, difusión, contratación y asignación de la publicidad, sin soslayar las particularidades de la materia, debe estarse al Régimen Jurídico General de Contrataciones del Estado y demás normas que resulten aplicables; y

Que tanto la Constitución Provincial en su artículo 80° como la Ley N° 5140 en su artículo 26° establecen, como norma general, que las contrataciones que realiza la Administración, deben ser hechas por licitación pública, por lo que sólo cuando no es posible utilizar alguno de dichos mecanismos resulta potestad de la autoridad competente contratar por vía de excepción, dentro de las hipótesis de autorización contempladas por la propia norma, resultando la publicidad oficial una de las áreas que por su constante dinámica y especificidad, requiere de formas de contratación que se adapten a sus particularidades propias; y

Que las campañas de comunicación que se planifican y ejecutan desde la Secretaría de Comunicación, tienen por objetivo principal dar a conocer a la población entrerriana, regional y nacional las principales propuestas y acciones de gobierno que impactan positivamente en el desarrollo y bienestar de la sociedad entrerriana. En este sentido, las campañas son integrales, apelando a todas las herramientas disponibles (canales televisivos y radiales, medios gráficos, sitios web, redes sociales, entre otros) para que el mensaje llegue a toda la población.

La necesidad estatal a satisfacer, en este sentido, se encuentra en alcanzar a un universo amplio de receptores, de todos los estamentos sociales y grupos etarios, procurando así la mayor cobertura posible y de este modo la efectividad del mensaje a comunicar; y

Que el resultado que se busca a través de una campaña se logra no sólo en la cobertura geográfica y en la intensidad con la que se pauta en cada medio, sino también cuando el mensaje es percibido casi en forma simultánea por la audiencia a través de diferentes formatos y canales. De este modo, el contenido se refuerza en el público objetivo porque se consolida su asociación con cada aparición en los medios, sea en televisión, radio o gráfica; y

Que los mensajes que se transmiten son concretos, claros y conformes a la imagen institucional del Gobierno de Entre Ríos, atribución exclusiva de la Secretaría de Comunicación, establecida en el Decreto 994/08 GOB.; y

Que puntualmente, se persigue difundir el siguiente aviso publicitario oficial: Campaña “Entre Ríos, Un Deseo Compartido. Semana Santa” Ministerio de Producción/Secretaría de Turismo/Gobierno de Entre Ríos, con difusión los meses de marzo y abril del corriente año; y

Que tal publicación se enmarca en los siguientes artículos de la Constitución de la Provincia: Artículo 14°: “La publicidad oficial comprende la realizada por la Provincia, los municipios y las comunas, en todos sus estamentos y organismos. Su objeto es garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública...”; Artículo 69°: “El Estado promoverá la actividad turística, favorecerá la iniciativa e inversión pública y privada, fomentará y sostendrá el turismo social...”; y

Que en el caso concreto, se trata de la contratación de una campaña, solicitada por el Secretario de Turismo de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, que tiene por objetivo continuar posicionando a la marca turística Entre Ríos a nivel nacional y regional como destino predilecto para conocer, disfrutar y descansar, principalmente para el fin de semana largo de Semana Santa. La temporada de verano 2022 significó superar los niveles de movimiento turístico y económico de pre pandemia, generando un importante impacto positivo para la Provincia y dinamizando todas las actividades que se vinculan al turismo; y

Que esta acción publicitaria se enmarca en las decisiones que el Gobierno Provincial, viene realizando para promover el sector turístico de la Provincia, de manera tal de impulsar al rubro y generar y sostener las fuentes laborales; y

Que en este sentido, la comunicación es un factor central en la potenciación del desarrollo turístico de la Provincia, en tanto permite amplificar a través de diferentes herramientas y medios, las propuestas que se ofrecen llegando a más zonas geográficas y posibles visitantes. De este modo se buscará difundir desde una perspectiva integral los principales atractivos turísticos de la Provincia, teniendo en cuenta el intenso movimiento turístico actual, y que ya se encuentran habilitadas en su totalidad las actividades y opciones que Entre Ríos ofrece a los potenciales turistas. Todo bajo el estricto cuidado y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; y

Que es importante destacar que en la Provincia, el turismo es una de las principales actividades económicas, lo que significa el diez por ciento en el movimiento económico provincial, motorizador de mano de obra y actividades secundarias y terciarias; y

Que la campaña consta de piezas gráficas para difundir en medios de alcance nacional y regional (diarios y revistas). Cada uno de los medios es seleccionado, utilizando criterios como: objetivo de la campaña de comunicación, temática específica de la misma, grupo de interés al cual está dirigida, según su inserción, nivel de interacción, considerando las Resoluciones 01/09 DGIP y 02/09 DGIP y teniendo en cuenta el nivel de expansión del medio, que permita llegar al público destinatario y a las zonas geográficas de influencia; y

Que en función del objetivo expuesto en párrafos precedentes es que se seleccionaron para esta campaña medios gráficos de alcance nacional y regional de extensa trayectoria en el sistema de medios argentinos, y con altos niveles de consumo por parte del público al cual se orienta esta acción publicitaria; y

Que cabe aclarar que los proveedores de espacios publicitarios contratados, se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Integrado de Medios y cumplen con la normativa aplicable conforme lo informado por la Dirección General de Publicidad y Auditoría; y

Que en la especificidad que tiene la contratación de espacios publicitarios, los proveedores de estos servicios, no compiten en igualdad de condiciones en el mercado, sino que cada uno ofrece un servicio de características

diferenciadas lo que imposibilita convocarlos y someterlos a un procedimiento en el que se pretenda la competencia entre ellos; y

Que estas diferencias tienen incidencia a la hora de elegir la oferta más conveniente a los intereses del Estado, dado que no se encuentra una única propuesta, sino que, con base en las distintas propuestas que ofrecen los medios de comunicación, el soporte o forma de difusión del mensaje y la franja poblacional a la que se pretende llegar, entre otras, está dada la conveniencia en la contratación de los medios que se encuentran inscriptos en el Registro Integrado de Medios, y que satisfacen los requerimientos que constituyen la demanda estatal comunicacional; y

Que la razonabilidad del costo está determinada en que, las tarifas provistas por los proveedores de los espacios publicitarios que se contratan, se encuentran dentro de los parámetros normales y corrientes de las tarifas oficiales publicitarias para publicaciones de reparticiones de la Administración Pública Central, organismos, entes autárquicos y descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo en cuenta las características especiales y el perfil que presentan los medios de comunicación elegidos y los destinatarios de la publicidad hacia quienes va dirigida; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, ha emitido Dictamen N° 66 P/2022, precisando el encuadre de la presente, en las disposiciones que regulan la contratación en forma directa por vía de excepción para la difusión de avisos oficiales; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha tomado la intervención que le compete, elaborando el informe técnico pertinente y practicando la reserva preventiva del gasto, todo ello debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que cumplidos los recaudos exigidos para la aprobación del gasto en concepto de contratación de publicidad y por las razones expuestas, este Poder Ejecutivo, considera conveniente proceder a aprobar la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, según órdenes de publicidad emitidas y conforme al detalle que obra en autos; y

Que por lo expuesto corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones de los artículos 14° y 69° de la Constitución de Entre Ríos, artículos 26°, inciso h) y 27°, inciso c), apartado b), punto 10 de la Ley N° 5140 (t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOSP) de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébase la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad en gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña “Entre Ríos, Un Deseo Compartido. Semana Santa” Ministerio de Producción/Secretaría de Turismo/Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de marzo y abril del corriente año en medios gráficos por la suma total de hasta Pesos tres millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro con cuarenta centavos ($ 3.419.774,40), según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 6, P. Parcial 0, P. Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a abonar al medio la suma respectiva detallada en el anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 112/20 MEHF, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad realizada y presentación de certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-
Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1374 GOB

ASIGNACIÓN TRANSITORIA

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de Jefe del Departamento Subsidios dependiente del citado órgano, al Sr. Mario Daniel Salvador, actual Jefe de División Aportes Institucionales y Reservas del citado departamento;

Que cabe informar que la jefatura que se pretende asignar, contemplada en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto N° 3046/14 GOB, se encuentra vacante en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de jubilación ordinaria común;

Que la misma reviste el carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en su intervención de competencia, el Departamento Dictámenes y Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que de viabilizarse la gestión tramitada, le asistiría al Agente Salvador, el derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el anexo 1, punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, a partir de la fecha de asignación de funciones por parte de autoridad competente;

Que asimismo refiere que se deberán revocar las funciones de Jefe de División Aportes Institucionales y Reservas del Departamento Subsidios dependiente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, asignadas al Agente Salvador por el Art. 1° del Decreto N° 833/15 GOB;

Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata superior, quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, es el titular de este Poder Ejecutivo la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 116/22 obrante en autos;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha efectuado el cálculo del costo que genera la gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB, el artículo 1° del Decreto N° 2426/04 GOB, el punto G) del anexo I del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y el Decreto N° 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Revócanse los funciones de Jefe de División Aportes Institucionales y Reservas, dependiente del Departamento Subsidios de lo Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación, asignados al Sr. Mario Daniel Salvador, mediante Art. 1° del Decreto N° 833/15 GOB.-

Art. 2º.- Asígnanse transitoriamente, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones de Jefe del Departamento Subsidios de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, al Sr. Mario Daniel Salvador, M.I. N° 26.410.275, de conformidad a lo expresado en los considerandos de este acto administrativo.-

Art. 3º.- Asígnase el adicional por responsabilidad funcional, al Agente Mario Daniel Salvador, atento a lo dispuesto por el artículo precedente.-

Art. 4º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/3/3/3/4/6/6, Subparcial 1169/1100/1111/1158/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 7º.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al Agente Salvador, a la Dirección General de Recursos Humanos y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 1403 GOB

AUTORIZANDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Paraná, 20 de mayo de 2022

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la contratación de un servicio mecánico para la realización de services y reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a la Gobernación, por un período de doce meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más;

Que cabe aclarar que la Dirección de Automotores dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia no realiza ningún tipo de servicios, reparaciones o arreglos a los vehículos del Estado, debido a que no cuentan con el personal suficiente, las herramientas necesarias ni la capacidad técnica y/o tecnológica acorde a la modernidad actual del parque automotor, conforme a lo expresado por el titular de dicha dependencia a fs. 69;

Que la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación ha indicado las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio a adquirir, las cuales fueron analizadas y verificadas en la debida intervención de la citada Dirección de Automotores, e informado que el costo estimado de lo solicitado es de $ 14.600.000 anuales, de acuerdo a las previsiones el artículo 94° del Decreto N° 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado);

Que la Unidad Central de Contrataciones ha confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, de conformidad a las disposiciones del artículo 95° del cuerpo normativo antes mencionado;

Que atento al monto estimado, el titular de este Poder Ejecutivo es la autoridad competente para sustanciar la adquisición del servicio interesado a través del procedimiento de licitación pública;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen N° 145/22, señalando que con respecto al Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I de Listado de Vehículos, Anexo II de Procedimiento para la Asistencia Técnica, Anexo III de Condiciones del Taller, modelo de contrato y Pliego de Condiciones Generales, los mismos cumplimentan los principios de racionalidad, objetividad y transparencia (principios rectores de las licitaciones públicas);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones previstas en los arts. 17° inciso b) y 26° inciso a) del Decreto N° 404/95, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5140 y sus modificaciones, concordante

los arts. 5° inciso 1, 6° inciso 1, 7° inciso 1 Nivel I y 8° Inc. A) apartado 1) y arts. 9° al 104° del Decreto N° 795/96 MEOSP (Reglamento de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio mecánico para la realización de services y reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a la Gobernación, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce (12) meses más, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la Licitación Pública que se autoriza por el artículo precedente, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, como así también los Anexos I, II, III y el Modelo de Contrato respectivo, los que agregados forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Impútase el gasto al siguiente crédito del Presupuesto vigente:

D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3/2, P. Principal 3/9, P. Parcial 2/6, P. Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

D.A. 984, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 2/3, P. Principal 9/3, P. Parcial 6/2, P. Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

D.A. 986, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 05, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 2/3, P. Principal 9/3, P. Parcial 6/2, P. Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

D.A. 990, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3/2, P. Principal 3/9, P. Parcial 2/6, P. Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1311 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y posterior asignación de las funciones como jefe de División Servicios Generales del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor del agente Ramón Ángel Velázquez, DNI Nº 17.325.070; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo categoría 3, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del mencionado nosocomio;

Que, a fojas 1/2 obra Disposición Interna Nº 29/21, por la cual se designa interinamente al agente Velázquez como jefe de División Servicios Generales del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, a partir del 12/5/21;

Que las funciones de jefe de División Servicios Generales del citado hospital anteriormente eran desempeñadas por el agente Ulises Guzmán Manzo, DNI Nº 22.067.470 y mediante Decreto Nº 844 M.S., de fecha 26/4/21, en su artículo 2º, se dispuso: “... Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente las funciones que le fueran

encargadas de manera transitoria, mediante Decreto Nº 3.835/18 M.S., al agente Ulises Guzmán Manzo, DNI Nº 22.067.470, Legajo Nº 194.389, como jefe de División Servicios Generales del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes”;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, ambos de este ministerio, han realizado el informe de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/77 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas pertenecientes al Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nos. 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB, 4.458/90 MGJOSP y 7.376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense, a favor del agente Ramón Ángel Velázquez, DNI Nº 17.325.070, categoría 3, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, las funciones como jefe de División Servicios Generales del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 12/5/21 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse al agente Ramón Ángel Velázquez, DNI Nº 17.325.070, categoría 3, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General del Hospital “San Antonio” de Gualeguay, las funciones como jefe de División Servicios Generales del mencionado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria, mientras se desempeñe en las mismas, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051 - Departamento 49 - Ubicación Geográfica 02.

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Ramón Ángel Velázquez, DNI Nº 17.325.070, en virtud de lo expuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1312 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” -Código 017- para choferes de Ambulancia, a favor del agente Christian Gerardo Wetzel, DNI Nº 34.805.237, de la Dirección General de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Wetzel revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General de la mencionado dirección;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del citado ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto Nº 5.736/07 MEHF, prorrogado por Decretos Nos. 334/08 MEHF, 1.473/09 MEHF, 2.209/10 MEHF, 1.831/11 MEHF y 768/12 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art.1º - Reconócese el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” -Código 017- para choferes de Ambulancia al agente Christian Gerardo Wetzel, DNI Nº 34.805.237, quien revista en un cargo categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A”, Escalafón General de la Dirección General de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia, a partir del 12/3/19 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Otórgase el adicional “Compensación por Gastos de Elementos de Seguridad” -Código 017- para choferes de ambulancias al agente Christian Gerardo Wetzel, DNI Nº 34.805.237, categoría 6, Carrera Técnica, Tramo “A” de la Dirección General de Emergencias Sanitarias - Subcabecera Concordia, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras desempeñe las funciones de chofer de ambulancia, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 27 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago al agente Wetzel, DNI Nº 34.805.237, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1313 M.S.

REVOCANDO ARTÍCULOS

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El Decreto Nº 3.659 M.S., de fecha 24 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se le asignan a la licenciada Gabriela Irene Espinosa, DNI Nº 27.346.341, las funciones de supervisora de Enfermería del Hospital

“Escuela de Salud Mental” a partir del 9/2/15 como, asimismo, se le reconocen distintas funciones jerárquicas de enfermería por ella desempeñadas durante varios períodos;

Que mediante Decreto Nº 2.446 M.S., de fecha 15 de agosto de 2019, le habían sido asignadas a la agente Espinosa las mismas funciones de supervisora de Enfermería del Hospital “Escuela de Salud Mental” a partir del 6/2/15;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que, por todo lo expuesto, es procedente revocar los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 3.659/21 M.S. en los que se le asignan y reconocen respectivamente las funciones de supervisora de Enfermería del Hospital “Escuela de Salud

Mental” a la licenciada Gabriela Irene Espinosa, a partir del 9/2/15, en razón de haberse dispuesto reconocimiento de igual tenor mediante Decreto Nº 2.446/19 M.S., existiendo así duplicidad de reconocimiento y asignación de iguales funciones mediante sendos textos legales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócanse los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 3.659/21 M.S. por medio de los cuales se reconocieron y asignaron las funciones de supervisora de Enfermería del Hospital “Escuela de Salud Mental” a la licenciada Gabriela Irene Espinosa, DNI Nº 27.346.34, a partir del 24/11/21, en virtud de que las mismas ya habían sido otorgadas mediante Decreto Nº 2.446/19 M.S.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1314 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones desempeñadas como director del Centro de Salud “El Brete” de Paraná, por el odontólogo Juan Pablo Alzugaray, DNI Nº 20.478.712, y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Nº 2.590 M.S., de fecha 23/8/16, mediante la cual se deja sin efecto la responsabilidad otorgada a la psicóloga María Celeste Nesa, para movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –sucursal Casa Central– del Centro de Salud “El Brete” de Paraná, y se lo autoriza al odontólogo Juan Pablo Alzugaray a movilizar las mismas;

Que dicho profesional revista de forma efectiva como profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado Centro de Salud;

Que por Decreto Nº 2.674 M.S., de fecha 20/9/21 se designa a la doctora Leticia Estela Guadalupe Cichitti, DNI Nº 17.476.871, en el cargo director Nivel I del Centro de Salud “El Brete” de Paraná, en forma efectiva;

Que, conforme surge de autos, el odontólogo Alzugaray se desempeñó como director del Centro de Salud “El Brete” de Paraná hasta el día 30/9/21, fecha en que la doctora Cichitti tomó posesión del cargo ganado por concurso;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección General del Primer Nivel de Atención, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud ha emitido informe de competencia;

Que, por lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones de director del Centro de Salud “El Brete” de Paraná desempeñadas por el odontólogo Alzugaray y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, desde el 23/8/16 al 30/9/21;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE y Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones de director del Centro de Salud “El Brete” de Paraná, a favor de odontólogo Juan Pablo Alzugaray, DNI Nº 20.478.712, quien revista como profesional asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad de dicho centro asistencial, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, desde el 23/8/16 al 30/9/21, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1615/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del odontólogo Juan Pablo Alzugaray, DNI Nº 20.478.712, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1315 M.S.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos solicita el pago de la factura de la Sección de “Automotores”, correspondiente a la Póliza Nº 001747668, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 002380242, con vigencia desde el 2/2/2022 al 2/3/2022 por la suma de pesos seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis con doce centavos ($ 626.146,12); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura contra todo riesgo y de equipamiento de varios vehículos ambulancia detallados en el anexo obrante a fojas 22, elaborado por la División Patrimonio del Departamento Contrataciones del Ministerio de

Salud que, agregado, forma parte del presente decreto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado los informes pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócese el gasto efectuado por el Ministerio de Salud con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos para la cobertura contra todo riesgo y de equipamiento de varios vehículos ambulancia detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, según Póliza de Seguro Nº 001747668, Endoso Nº 000000, Solicitud Nº 002380242, “Sección Automotores”, con cobertura desde el 2/2/2022 al 2/3/2022 por la suma de pesos seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis con doce centavos ($ 626.146,12), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1- Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3- Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de la citada cartera, a efectivizar el pago de la póliza antes mencionada al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos - CUIT 30-50005550-9, por la suma total de pesos seiscientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis con doce centavos ($ 626.146,12), con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1316 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y asignación de las funciones desempeñadas por la agente Andrea Guadalupe Zárate, DNI Nº 21.839.214, como jefa de unidad –Servicio Traumatología - Sector Hombres–, del Hospital “San Martín” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud, la agente Zárate revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que, a fojas 2, obra Disposición Interna Nº 32/12 HSM, de esta ciudad, mediante la cual se comunica que varios agentes pasan a desempeñar distintas funciones, entre ellos la agente Zárate, como jefa de unidad –Servicio Traumatología - Sector Hombres– del Hospital “San Martín”, de esta ciudad, a partir del 1/2/08;

Que la Asesoría Legal del Hospital “San Martín” de esta ciudad y la Dirección de Asuntos Jurídicos, perteneciente al Ministerio de Salud, han tomado la debida intervención, coincidiendo sus criterios e indicando correspondiente dictar el acto administrativo pertinente, reconociendo y abonando a la agente Zárate el adicional por función de jefa de Unidad de Enfermería de Sala IX del Servicio de Traumatología - Sector Hombres - del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del 24/10/12 al 31/7/15 y, desde el 24/10/15 hasta la fecha del acto administrativo a dictarse, designándola a cumplir dichas funciones a partir de su dictado, en forma transitoria, autorizándose el pago del adicional por función;

Que el Departamento Planificación de este ministerio ha informado que el Servicio de Traumatología del Hospital “San Martín” de esta ciudad, se encuentra reconocido por Decreto Nº 4.311/09 MSAS;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del mencionado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes como, asimismo, la reserva presupuestaria del crédito;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 30º, inciso d), 31º y 37º de la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones desempeñadas por la agente Guadalupe Zárate, DNI Nº 21.839.214, quien revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, como jefe Unidad Servicio Traumatología - Sector Hombres - Hospital “San Martín” de esta ciudad, y el adicional por responsabilidad

funcional correspondiente, por el periodo 24/10/12 al 31/7/15 y a partir del 24/10/15 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse en forma transitoria las funciones de jefe unidad, Servicio Traumatología, Sector Hombres, Hospital “San Martín” de esta ciudad, a la agente Andrea Guadalupe Zárate, DNI Nº 21.839.214, categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo “A”, Escalafón Sanidad, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente a favor de la agente Andrea Guadalupe Zárate, DNI Nº 21.839.214, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente texto legal.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1317 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita el reconocimiento y pago de las funciones de jefa de División Personal del Hospital “Doctor Domingo Cúneo” de Victoria, y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor de la agente Gloria Cristina González, DNI Nº 22.602.014, a partir del 1/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que la agente González revista en un cargo categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del mencionado nosocomio;

Que, a fojas 2 obra disposición interna, por la cual se le asignan las funciones de jefa de División Personal del referido hospital, a la agente González, en reemplazo de la ex agente Ana Ester Schuth, DNI Nº 13.586.995, quien se acogió al beneficio de jubilación ordinaria común a partir del 30/11/19, por Resolución Nº 5.282/19;

Que el Departamento Personal y el Departamento Planificación, ambos de este ministerio, han emitido el informe técnico pertinente;

Que la Dirección General de Segundo y Tercer Nivel de Atención ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes, conforme lo establece el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nos. 4458/90 MGJOSP, Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE, Decreto Nº 5.384/03 GOB y su modificatorio Nº 1.733/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense, a favor de la agente Gloria Cristina González, DNI Nº 22.602.014, categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Hospital “Domingo Cúneo” de Victoria, las funciones de jefa de División Personal del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1/12/l9 y hasta la fecha del presente decreto, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Asígnanse a la agente Gloria Cristina González, DNI Nº 22.602.014, categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General del Hospital “Domingo Cúneo” de Victoria, las funciones de jefa de División Personal del mencionado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, en forma transitoria, mientras se desempeñe en las mismas, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Gloria Cristina González, DNI Nº 22.602.014, en virtud de lo expuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto normativo. Art. 5º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 1318 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 16 de mayo de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de las funciones de jefe de servicio del Servicio de Odontología del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, a favor del odontólogo Pablo Edgardo Rivero, DNI Nº 16.609.678, y su designación interina en dicho cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna Nº 14/17 del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, se asignan las funciones de jefe de servicio del Servicio de Odontología al odontólogo Rivero, a partir del 1/6/17, en virtud al cese por jubilación del odontólogo Alejandro Jorge Popovici;

Que el citado profesional revista de forma interina como subjefe de servicio, ex jefe de Clínica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado hospital, con retención del cargo profesional asistente que detenta de forma efectiva del mismo nosocomio, designado por Decreto Nº 1.455 M.S., de fecha 24/5/18;

Que para la designación interina de marras, se cuenta con el cargo vacante jefe de servicio del Servicio de Odontología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del hospital ut supra referenciado;

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 4.664/13 M.S. se crea el Servicio de Odontología en el ámbito del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria;

Que mediante Decreto Nº 2.524/18 MS se establecieron los niveles de complejidad de los diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia, clasificándolos de acuerdo a su nivel de riesgo y contemplando los servicios que cada uno debe tener conforme dichos niveles, desprendiéndose que el Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, pertenece al Nivel II - subnivel B, con Servicio de Odontología como especialidad básica;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han tomado intervención de competencia;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud informa que el mencionado Profesional se encuentra debidamente matriculado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que, conforme lo expuesto en autos, corresponde reconocer las funciones desempeñadas por el odontólogo Rivero como jefe de servicio del Servicio de Odontología del hospital mencionado, y el adicional por

responsabilidad funcional, desde el 1/6/17 al 23/5/18, y a partir del 24/5/18 hasta la fecha del presente decreto corresponde reconocerle las diferencias salariales entre las funciones efectivamente desempeñadas como jefe de servicio y las de subjefe de servicio otorgadas por Decreto Nº 1.455/18 M.S.;

Que, asimismo, y a fin de proceder a la designación interina del odontólogo Rivero en el cargo vacante jefe de Servicio de Odontología, Carrera profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, corresponde dejar sin efecto la designación interina en el cargo de subjefe de servicio de dicho hospital, continuando con la retención del cargo que detenta de forma efectiva como profesional asistente;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite se encuentra contemplado en el Decreto Nº 4.458/90 MGJOPS, extendido a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria por Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE, Decreto Nº 5.384/03 GOB, y en el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconócense las funciones de jefe de servicio del Servicio de Odontología del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, y el adicional por responsabilidad funcional a favor del odontólogo Pablo Edgardo Rivero, DNI Nº 16.609.678, quién revista como subjefe de Servicio (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio, con retención del cargo profesional asistente, desde el 1/6/17 al 23/5/18, y las diferencias salariales existentes entre las funciones de jefe de servicio y de subjefe de servicio, a partir del 24/5/18 hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación interina del odontólogo Pablo Edgardo Rivero, DNI Nº 16.609.678, en el cargo subjefe de Servicio del Servicio de Odontología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al odontólogo Pablo Edgardo Rivero, DNI Nº 16.609.678, en el cargo vacante jefe de servicio del Servicio de Odontología, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Doctor Fermín V. Salaberry” de Victoria, con retención del cargo que detenta de forma efectiva como profesional asistente del citado nosocomio.

Art. 4º - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 95/84 - Ubicación Geográfica 01/07.

Art. 5º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del odontólogo Pablo Edgardo Rivero, DNI Nº 16.609.678, conforme lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del presente texto normativo.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ponce Rodolfo Julio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19565, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO JULIO PONCE, M.I.: 8.440.111, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/04/2022. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2022 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00031690 3 v./01/08/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Guiraldi Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GUIRALDI, M.I.: Documento Nacional Identidad 2.051.012, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22-02-1985. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 14 de junio de 2022 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00031691 1 v./29/07/2022

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Coceres Mario Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21076, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR CÓCERES, M.I. Nº 12.756.286, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/10/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de julio de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00031692 1 v./29/07/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Borgna Blanca Elva s/ Sucesorio testamentario” Expediente Nº 31473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA ELVA BORGNA, M.I. 2.809.884, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Maria Grande - Entre Ríos, en fecha 02-05-2022. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 26 de julio de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00031717 1 v./29/07/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Morante Carina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19616, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARINA BEATRIZ MORANTE, M.I.: 20.511.379, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 19/11/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2022.- Lucila Del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00031735 3 v./02/08/2022

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Cavallo Isolina Ana - Schettino Antonio - Schettino Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Nº 21159, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISOLINA ANA CAVALLO, M.I. N° 5.363.511, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/07/1999; de ANTONIO SCHETTINO, M.I. Nº 8.450.375, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/07/2013; y de LUIS ANTONIO SCHETTINO, DNI 14.357.490, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/05/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de junio de 2022 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER n° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

F.C. 04-00031736 1 v./29/07/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "López Máximo Margarito s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAXIMO MARGARITO LOPEZ, M.I. Documento Nacional Identidad 5.910.831, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10-09-2016. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 06 de julio de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00031740 1 v./29/07/2022

CONCORDIA

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, secretaria del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "Schmidt, María Ester s/ Sucesorio ab Intestato" - Expte. Nº 13797, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante MARÍA ESTER SCHMIDT –DNI N° 24.218.353- nacida el 24 de febrero de 1972, falleció en la ciudad de Paraná en fecha 10.04.2022, siendo su último domicilio Rawson N° 333 de la ciudad de Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 27 de mayo de 2022. Visto...; Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marcelo Gabriel Onesto - DNI N° 21.952.038-, Agustín Marcelo Onesto - DNI N° 38.544.688- y Juan Martin Onesto -DNI N °43.293.869-, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Máinez, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Ester Schmidt -DNI N° 24.218.353-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-...-. 5.- ..... 6.- ..... 7.-.... 8.- ..... Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres veces.

Concordia, 3 de junio de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00031660 3 v./29/07/2022

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 - a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA RAMONA AIRALA, DNI Nº 1.486.330 y de RAMÓN JORGE GARAY, DNI N° 5.783.947, vecinos que fueran de esta ciudad, para que así lo acrediten, en autos "Aírala, Nélida Ramona y Garay, Jorge Ramón s/ Sucesorio ab Intestato" - Expte. Nº 10900, la resolución que así lo ordena reza: "Concordia, 1 de julio de 2022. Visto:….1.-…2.-…3.-…4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a

merito de las partidas de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.. Declarase abierto el juicio sucesorio de Nélida Ramona Airala, DNI N° 1.486.330, fallecida en fecha 06/05/2020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia y de Ramón Jorge Garay DNI N° 5.783.947, fallecido en fecha 04/11/2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.- …7.- …8.-…9.-…10. A lo demás oportunamente. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino.-

Concordia, 7 de julio de 2022 – María C. Malvasio, secretaria int.

F.C. 04-00031664 3 v./29/07/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén Juez - Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli en autos: “Romero María del Carmen y Zapata Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9571 cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de María del Carmen Romero, D.N.I. N° 10.911.625 y de Jorge Ricardo Zapata, D.N.I. Nº M 5.403.916, ambos vecinos de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley. La Resolución que lo ordena dice: “Concordia, 25 de abril de 2022. Visto:… Resuelvo: 1.- … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Romero, D.N.I. N° 10.911.625 y de Jorge Ricardo Zapata, D.N.I. Nº M 5.403.916, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-… 5.- 6.-… 7.-….-8.-….-9.-….-10.- …- Fdo: Gabriel Belén Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia. Publíquese por tres veces. -

Concordia, 27 de junio de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00031674 3 v./29/07/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Urbani, María del Carmen y Ferrari, Conrado s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9752), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN URBANI, DNI Nº 1.487.786, fallecida en Concordia el día 28/05/2016, y CONRADO FERRARI DNI Nº5.772.753, fallecido en Concordia el 14/07/2016, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 28 de marzo de 2022: Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Urbani fallecida en Concordia el día 28.05.2026 y Conrado Ferrari, fallecido en Concordia el día 14.07.2016, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.-Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino”. Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 5 de abril de 2022 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00031713 3 v./02/08/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce –suplente-, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MARÍA SUSANA FLORES, D.N.I. Nº 3.941.045, ocurrida en esta ciudad de Concordia (E.R.) el día 14 de abril de 2022, vecina de esta ciudad de Concordia (E.R.),

en los autos caratulados: “Pelayo, Jorge Aníbal y Flores, María Susana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5.400).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: “Concordia, 24 de junio de 2022 ….Vistos: … Resuelvo: 1.- Tener….2.- Decretar dentro de este expediente caratulado “Pelayo, Jorge Aníbal s/ Sucesorio ab intestato”, la apertura del Juicio sucesorio ab intestato de María Susana Flores, D.N.I. Nº 3.941.045, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-. …. A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente.”

Concordia, 4 de julio de 2.022 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00031729 3 v./02/08/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados “Ferrer, Roberto Gerardo s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 9396) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO GERARDO FERRER, D.N.I N° 8.422.398, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera en esta ciudad en fecha 29 de Abril de 2020; cuyo último domicilio fue: MZ. A- SECT 1 -S/N- P.B- Dpto 6 La Bianca de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 15 de octubre de 2021 (...) Resuelvo: 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Gerardo Ferrer, D.N.I. N° M 8.422.398, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Gabriel Belén – Juez”.

Concordia, 15 de Marzo de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00031737 3 v./02/08/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez -Interino-, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio -Interina-, sito en calle B. Mitre Nº28, de esta ciudad de Concordia, en los autos “Bolchinsky, David Gervasio S/ Sucesorio ab intestato - Expte Nº 10901”, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID GERVASIO BOLCHINSKY DNI Nº 5.073.844, fallecido el día 25 de septiembre de 2021, vecino que fuera de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: “Concordia, 06 de julio de 2022.- Visto... Resuelvo: ... I.-...1.-...2.-... 3.-... 4.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de David Gervasio Bolchinsky DNI Nº 5.073.844, fallecido en fecha 25 de Septiembre del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 5.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 6.- Tener por denunciado estado civil del causante al momento del fallecimiento-casado con Olga Gricelda Short y tener por acreditado mediante libreta de familia. 7.- Mandar agregar documental acompañada en forma digital-formato PDF, correspondiente a Acta de defunción del causante, actas de nacimiento de David Gerardo Bolchinsky y de Anabel Bolchinsky y libretas de familia. 8.-...10....9.-...10.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 11.-... 12.-...13.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica.

Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste. ...” Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez.- Juez Interino.

Correo electrónico: jdocyc4-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 25 de julio de 2022 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00031739 3 v./02/08/2022

FEDERACION

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado: “Leonardelli Sara Irene s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17340, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA IRENE LEONARDELLI, M.I. Nº 2.345.978, vecina que fuera de Paraje Guayaquil de este Departamento Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Federación, E. Ríos, el día 30 de diciembre de 2021. Publíquese por tres (3) días.

Federación, 7 de julio del 2022 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00031662 3 v./29/07/2022

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados “Quiroga María Esther y Tisocco Hugo Ramón s/ Sucesorios ab intestato”, Expte. Nº 17353; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER QUIROGA, DNI N° 3.599.248 y HUGO RAMÓN TISOCCO, DNI N° 5.822.474, vecinos que fuera de la ciudad en Federación E.R, fallecidos en fecha 30/03/2022 y en fecha 18/04/2022, respectivamente, ambos en la ciudad de Federación E.R. Publíquense por tres días.

Federación, 6 de julio de 2022 - Santiago Andres Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00031741 3 v./02/08/2022

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados: “Corradi Inosencio Ramón y López María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato”, expediente Nº 11738, iniciado el: 24 de junio de 2022, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación por un día en el Boletín Oficial y por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación que se efectuará por tres días en el diario local El Debate Pregón, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes INOSENCIO RAMÓN CORRADI, L.E. 5.853.766, sexo M, argentino, nacido en Distrito Sexto Gualeguay el 28 de Diciembre de 1.932- hijo de Juan Bonifacio Corradi y de Blanca Ramona Gómez -, fallecido en Cualeguay el día 18 de Septiembre del año 2.020 - Acta Nº 245 - Folio N°- 45 - Tomo II - del Libro de Defunciones del año 2.020, quien era de estado civil casado en primeras nupcias con María Mercedes Lopez, y se domiciliaba en 1º Sección Chacras Gualeguay, y MARÍA MERCEDES LÓPEZ, L.C. 2.353.789, sexo F, argentina, nacida en Gualeguay el día 26 de Septiembre de 1.935- hija de Silvano López y Maximina Dorotea Ortiz - fallecida en Gualeguay el día 08 de Febrero del año 2.019 — Acta Nº 22 - Folio Nº 22 - Tomo I - del Libro de Defunciones del año 2.019, quien era de estado civil casada en primeras nupcias con Inosencio Ramón Corradi, y se domiciliaba en 1º Sección Chacras Gualeguay.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 24 de junio de 2022 que lo ordena: “Gualeguay, 24 de junio de 2022 - Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétese la apertura del juicio sucesorio de Inosencio Ramón Corradi y María Mercedes López, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cód. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. -Dése intervención al

Ministerio Fiscal con los alcances del art. 722 del C.P.C.C. - Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. C.C. Fabián Morahan Juez".

Gualeguay, 25 de julio de 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031738 1 v./29/07/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orellano Pascual Ramin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14010, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PASCUAL RAMON ORELLANO, D.N.I. N° 5.550.548, fallecido el día 25/6/2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00031727 3 v./02/08/2022

- - -- - --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Spiazzi Faustino Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 256/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: FAUSTINO RODOLFO SPIAZZI, DNI Nro. 5.869.962, nacido el 15/02/1940, fallecido el 06/03/2022, en Urdinarrain, vecino de Parera, cuyo último domicilio fue en dicha localidad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 26 de julio de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00031742 1 v./29/07/2022

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "Arellano, Marta Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1484/22, fecha de inicio: 12 de mayo de 2022, fecha de apertura: 20 de mayo de 2022; cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de MARTA TERESA ARELLANO, DNI N° 12.385.244, domiciliada en calle Publica Bº IAPV casa 8 mz 23 de la localidad de Ceibas, Dpto. de Islas del Ibicuy, fallecida el día 10 de junio de 2016, en la ciudad de Ceibas, Dpto Islas del Ibicuy - Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 27 de junio de 2022 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00031694 1 v./29/07/2022

LA PAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gonzalez Modesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 6340 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: MODESTO GONZALEZ, DNI N° 5.929.991, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en la ciudad de Hernandarias, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 30/01/2022.- Publíquese por un (01) día/s.

La Paz, 15 de junio de 2022 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00031726 1 v./29/07/2022

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Sub. de la Autorizante, en los autos caratulados "Ferreyra Orlando Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6989, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de

ORLANDO RAUL FERREYRA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/09/2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 30 de junio de 2022 - Mabel Delfina Navarro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00031728 1 v./29/07/2022

TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Octavio V. Vergara, por la Secretaría única de quien se suscribe, en los autos caratulados "Parra Antonio Guido Andrés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10292) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por él causante ANTONIO GUIDO ANDRES PARRA D.N.I Nº 7.059.948 cuyo último domicilio fue en Urquiza N° 532, en Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecimiento ocurrido en fecha 17 de noviembre de 2020., Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 27 de Julio de 2022 - María Luciana Capurro, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, anexo IV.

F.C. 04-00031716 1 v./29/07/2022

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "Bordet Omar Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5398, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. BORDET OMAR ANSELMO, D.N.I. N° 10.218.372, argentino, casado, ocurrida en fecha 21 de mayo de 2022 en la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en Colonia Puntas del Gualeguaychú, San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de junio de 2022. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Omar Anselmo Bordet (D.N.I. N° 10.218.372), vecino que fuere de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…). 8.- Poner (…). 10.- Agregar y Tener (…). A lo demás, oportunamente. Notifíquese (SNE).- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 4 de julio de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00031679 3 v./01/08/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única del Dr. Mc Loughlin, Arturo H. -Secretario- en Autos caratulados: "Benítez, Ermelinda Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5400, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. BENÍTEZ ERMELINDA GRACIELA, D.N.I. N° 12.036.426, argentina, viuda, ocurrida en fecha 05 de febrero de 2022 en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Av. Artigas N° 245 de la Ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 04 de julio de 2022. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ermelinda Graciela Benítez (D.N.I. N° 12.036.426), quien fuera vecina de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos – "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo

9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar (…). 6.- Tener (…). 7.- Comunicar (…). 8.- Poner (…). 9.- Agregar y Tener (…). A lo demás oportunamente. Notifíquese (SNE).”.- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 6 de julio de 2022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00031680 3 v./01/08/2022

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados “Jourdan David Samuel Pedro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9908, F° 221, año 2022, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID SAMUEL PEDRO JOURDAN M.I. 5.784.663, fallecido el día 03 de junio de 2022, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: “Concepción del Uruguay, 6 de julio de 2022.- … Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-…”.- Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2022 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00031697 3 v./29/07/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de ciudad, Dr. Mariano Morahan - Juez, Secretaría única autorizante, en los autos: “Nissero Daniel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 9917 - Año 2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANIEL ALFREDO NISSERO, DNI N° 20.369.244, con último domicilio en calle Urquiza N° 639 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la misma el 15 de junio de 2022, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 07 de julio de 2022.-… Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)….” Firma: Mariano Morahan - Juez.

Concepción del Uruguay, 27 de julio de 2022 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00031733 1 v./29/07/2022

VICTORIA

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Eduardo Lloveras, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Affranchino Ismael Nicasio s/ Sucesorio ab intestato”, N° 16174, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de AFFRANCHINO ISMAEL NICASIO, M.I. 5.935.558 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 31 de mayo de 1988.

Victoria, 28 de junio de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00031734 1 v./29/07/2022

CITACIONES

URUGUAY

a COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA NOROESTE LIMITADA

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angelica Garin, en los autos caratulados: "Lemos Camila A. y Otro c/ Cooperativa de Trabajo Nueva Noroeste Limitada - Ejecución de Sentencia y Honorarios" Expte. N° 13.051, F° 63; T° IX; Año 2022, que tramitan por la Secretaría del Dr. Diego German Cherot cita y emplaza a COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVA NOROESTE LIMITADA, con último domicilio conocido en 25 de mayo 574 de ciudad, para que dentro del plazo de tres días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele Defensor de Ausentes – Arts.329 del C.P.C.C. y 31 del C.P.L.

Secretaría, 25 de julio de 2022 - Diego German Cherot, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

S.C-00015732 2 v./01/08/2022

REMATES

GUALEGUAYCHU

Por Paloma Wulfsohn

Matr. Nº 1164 COMPER

Por disposición del Sr. Juez Dr. Fabián Moharan, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría a cargo Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Mancini Juan Pablo C/ Rabaschin Cándida Raquel y Otros s/ Ejecución de Honorarios" Exp. N° 5894-3, decrétase el remate del inmueble rural ubicado en calle Juan B. Justo N° 1910 de la ciudad de Gualeguaychú ,identificado como Lote N° 31, Plano N° 27.595, Matrícula Nro. 100.303, superficie 505,92 mts. 2, Partida Inmobiliaria N° 07-107840-7 de propiedad del ejecutado: Ricardo Adolfo Montiel.

Estado de ocupación: desocupado conforme surge de la constatación efectuada que da cuenta el mandamiento diligenciado agregado en fecha 16-09-21.

La resolución que lo ordena: "Gualeguay, 16 de Junio de 2022… que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillera designada en autos, Paloma Wulfsohn, matrícula profesional N° 1164 COMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 25 de agosto de 2022 a la hora 11, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 01 de septiembre de 2022 a la hora 11.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrarse como Usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE2.

Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos un millón cuatrocientos dieciseis mil seiscientos sesenta y seis ($ 1.416.666), estableciéndose el monto incremental para las primeras pujas hasta alcanzar la suma de $ 2.000.000, de pesos quinientos mil ($ 500.000); hasta alcanzar la suma de $ 3.000.000, de pesos doscientos mil ($ 200.000) y de allí en adelante hasta finalizar el remate, de pesos cincuenta mil ($ 50.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero(4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de

compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 552932/8, CBU 3860021803000055293289 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art.15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitarla transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art.13. inc.5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts.1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- .Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial.

Por consultas sobre el Bien comunicarse con la Mart Paloma Wulfsohn al 3444624030, quedando a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Gualeguay, 6 de julio 2022 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00031730 2 v./01/08/2022

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Padilla Stella Maris Itatí y Otro c/ Marangoni José y Otros s/ Usucapión (AP N°57/44)” Exp. N° 19121, iniciado el 05/11/2019, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3, Sección 4°, Manzana 78°, Plano de Mensura N° 227.071, con una superficie de 437,27 m2 (plano antecedente N° 82.951 con una superficie de 445,46m2), Limites y Linderos: Norte: Rectas a los rumbos: 1-2 al S 67°31’´E de 3,72m., 2-3 al N 21°44’´E de 0,05m., 3-4 al S 67°09’´E de 8,28m., 4-5 al S 68°28’´E de 4,25m., 5-6 al S 17°43’´O de 0,09m., 6-7 al S 66°42’´E de 3,61m., 7-8 al S 69°00’´E de 4,38m. y 8-9 al S 68°13’´E de 20,35m. todas lindan con Beatriz Teresa Ortiz Icasati;

Este: Recta 9-10 al rumbo S 21°49’´O de 9,84m. linda con calle Santiago del Estero;

Sur: Rectas a los rumbos: 10-11 al N 68°02’´O de 29,22m. linda con Susana Inés Varini y Otro y 11-12 al N 67°51’´O de 15,22m. linda con Susana Inés Varini y Otro y con Rafael Alberto Sabattini;

Oeste: Recta 12-1 al rumbo N 21°00’´E de 9,91m. linda con Cesar Aníbal Leiva y Otra; con domicilio parcelario en Santiago del Estero N° 237, inscripto en el año 1946 al Tomo 59, Folio 769/773 y en los años 1992 y 2018 bajo la matrícula 159.743, como de titularidad de Helvetia Marangoni, Angel Marangoni, José Marangoni, Pedro Marangoni, Josefa Marangoni, Juan Marangoni, Emma Marangoni, Fernando Arrieta y Stella Maris Itatí Padilla, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días.

Paraná, 4 de julio de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

F.C. 04-00031688 2 v./29/07/2022

URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Veron Gloria Mabel y Otros c/ Sol Marcelo Raúl y Otro s/ Usucapión" Expte. Nº 8282, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, a Marcelo Raúl Sol y Carlos Enrique Sol y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Depto. Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2º, Manzana 708, Calle Ereño e/ 25 y 26 del Oeste, según Plano de Mensura Nº 6543, partida Nº 155801, inscripto en el Registro Público de la Propiedad del Inmueble de Concepción del Uruguay bajo Tº 21, Fº 3341, año 1968, Dominio Urbano.-

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 22 de marzo de 2022. Proveyendo lo solicitado en fecha 15/03/2022, cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a Marcelo Raúl Sol y Carlos Enrique Sol y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Depto. Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2º, Manzana 708, Calle Ereño e/ 25 y 26 del Oeste, según Plano de Mensura Nº 6543, partida Nº 155801, inscripto en el Registro Público de la Propiedad del Inmueble de Concepción del Uruguay bajo Tº 21, Fº 3341, año 1968, Dominio Urbano, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes -arts. 142, 329 y 669 incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal..." Fdo. Dr. Mariano Morahan - Juez.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 25 de marzo de 2022 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00031723 2 v./01/08/2022

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 6964 caratulados: "Gallego Angel José s/ Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado (Denunciado: Gallego Angel José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de José Angel Gallego.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar a JOSÉ ANGEL GALLEGO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Calificado por ser Encargado de la Guarda -Hecho primero - y Abuso Sexual Simple Reiterado –Hecho segundo- en Concurso Real, en calidad de autor; y condenarlo a la pena de nueve (9) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 Cód. Penal -arts. 5, 12, 119, primer, segundo, cuarto párrafo inc. b), 55 y 45 Cód. Penal-. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ..." Fdo: Dr. Pablo A. Vírgala - Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 2.

El nombrado José Angel Gallego, es argentino, con DNI Nº 10.069.620, nacido en Sección Urquiza, Crucecita Séptima, Dpto Nogoyá, el 02/10/1951, domiciliado en calle Los Aromos Nº 781, Barrio San Agustín, de Paraná, hijo de Miguel Gallego y de Simona Zabala con prontuario Policial Nº 794.442 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 14/12/2031 (catorce de diciembre de dos mil treinta y uno).-

Paraná, 26 de julio de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015730 3 v./02/08/2022

En los autos Nº 17057 caratulados: “Rodríguez Brian Ezequiel s/ Lesiones”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Ezequiel Alejandro Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintidos ... FALLO: 1º) Declarar que BRIAN EZEQUIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 40.407.717, de demás datos personales obrantes en autos, es autor material y responsable de los delitos de Promoción del Ejercicio de la Prostitución Agravada por el Modo de Comisión y Explotación Económica de la Prostitución Agravada por las Circunstancias de Comisión Unidos Idealmente; Lesiones Leves Calificadas por ser la victima su ex pareja y mediar violencia de género; Desobediencia Judicial; Robo, Robo Agravado por el uso de arma, Robo Calificado de vehículo dejado en lugar de acceso público y Hurto, todos concursados realmente entre si y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años de prision de cumplimiento efectivo y accesorias legales, declarándolo primer reincidente, disponiendo que continúe alojado en la Unidad Penal N° 5 de la Ciudad de Victoria (E. Ríos); arts. 5, 12, 45, 50, 54, 55, 126 inc.1; 127 inc. 1º 92 en función de los arts. 89 y 80 incisos 1° y 11°, art. 239, 164, 166 inciso 2°, 167 inciso 4° en función del art. 163 inciso 6° y 162 todos del Código Penal. 2°) ... 3°)... 4°) ... 5°)... 6º) ...” Fdo.: Ricardo Daniel Bonazzola. Juez de Garantías N° 3.-

El nombrado Brian Ezequiel Alejandro Rodríguez, es argentino, con DNI Nº 40.407.717, nacido en Paraná, el 25/06/1997, domiciliado en B° Los Pararisos, calle Las Camelias 2551, de Paraná, hijo de Juan Adrian Nicolet y de Agustina Gomez con prontuario Policial Nº 798.639 IG.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 14/03/2028 (catorce de marzo de dos mil veintiocho).-

Paraná, 26 de julio de 2022 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015731 3 v./02/08/2022

VICTORIA

En los autos caratulados: “Lemaria Juan Domingo s/ Abuso Sexual (Y Desobediencia)” ver bien la carátula NºG 2818, IPP15503, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 7 de julio de 2022 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Juan Domingo Lemaria, DNI Nº 33.837.656, apodado “Juanchi”, 34 años, de estado civil soltero, de profesión pescador, argentino, nacido en Rosario, Pcia. de Santa Fe, el día 23 de Marzo de 1988, domiciliado en calle Lamadrid s/n, entre Corrientes y Angel Balbi de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, sabe leer y escribir, hijo de María Esther Lemaría.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta Nº 3311 de sentencia oral de juicio abreviado (Art. 391 del C.P.P.): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días del mes de Julio de 2022, (...); Por lo que oídos el Ministerio Fiscal, la Defensa y el imputado; RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que JUAN DOMINGO LEMARIA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “Abuso Sexual Simple Agravado por el vínculo y Desobediencia en Concurso Real”, previstos en los arts. 119, último párrafo, 239, 45 y 55 del Código Penal, y, en consecuencia condenarle a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, conforme arts. 26, y dentro de las reglas previstas en el art. 27 bis del CP. se le impone al imputado por el mismo plazo de la condena, las siguientes: a) Mantener residencia en el domicilio denunciado y dar aviso inmediatamente al Tribunal en caso de modificación del mismo; b) la prohibición de acercarse a la menor víctima y a su domicilio a una distancia menor a los doscientos metros o de mantener cualquier tipo de contacto con la misma, ya sea en forma personal o a través de cualquier tipo de comunicación telefónica o electrónica; debiendo retirarse de cualquier lugar público y/o privado en que ella se encuentre, como así también la prohibición de realizar cualquier acto molesto, violento y/o perturbador; c) la realización de trabajos no remunerados en favor del Estado o de instituciones de bien público, por una carga horaria total de noventa horas a cumplirse en el plazo máximo de un año, lo cual se establecerá en cuanto a modalidad y lugar, luego de la entrevista con el Oficial de Prueba jurisdiccional.- 3) Requiérase turno por parte de la OGA con el ETI

jurisdiccional, a los efectos de que disponga las entrevistas necesarias con el condenado Juan Domingo Lemaria, para que dictamine y en su caso acredite sobre la necesidad y eficacia respecto a la posibilidad de realización de un tratamiento médico/psicológico, para establecer el cumplimiento del mismo como parte de las reglas de conductas en el marco de la presente condena.- 4) Cumpliméntese con las disposiciones contenidas en la Ley N° 10.016 (BO 02/05/11), y su Decreto Reglamentario N° 4273, arts. 6, inc. “a” y 10, ordenando la extracción del patrón genético del condenado y su posterior inclusión en el Registro Provincial de Datos Genéticos que funciona en el ámbito del Servicio de Genética Forense dependiente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, conforme al “Procedimiento para la toma de datos personales y muestras de material biológico de personal que serán incorporadas al RPDG”, aprobado por Resolución N° 104/2022 AAA del STJ de fecha 21/06/22; librándose la solicitud de carga del Formulario F-002, y oportunamente se gestionará el turno a la Médica Foresense jurisiccional para la toma de muestras en la forma prescripta.- 5) Declarar las costas a cargo del fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al art. 73, inc. e), del C.P.P. y, oportunamente, archivar.- 6) Tener presente la renuncia expresa que realiza el imputado al plazo para interponer recurso de casación contra la presente sentencia. 7) Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.” Fdo. Dr. José Alejandro Calleja. Juez de Garantías.

Victoria, 8 de julio de 2022 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015729 3 v./02/08/2022

CAMBIO DE NOMBRE

VILLAGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, de la ciudad de Villaguay, a cargo de la Dra. Fátima Anahí Polizzi, Secretaría Única para el presente proceso, a cargo del Dr. Armando Giacomino, en los autos caratulados: “Garzón Ema Elizabeth c/ Garzón Martín Isidro s/ Cambio de Nombre (supresión de apellido paterno)” Expte. Nº 8163, ha ordenado publicar edicto una vez por mes, en el lapso de dos meses dando a conocer que la Sra. Garzon Ema Elizabeth, DNI Nº 42.069.880, ha promovido demanda por cambio de nombre, a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, comparezcan en autos quienes pudieran tener interés y/o pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, conforme lo establecido en el Art. 70 C.C.C.-

Las resoluciones que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: “Villaguay, 12 de mayo de 2022.- Visto y Considerando: … Resuelvo: ...10- Conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, Publíquese el pedido en el Boletín Oficial y en el diario El Pueblo local, una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de citar todo aquel que considere tener interés en la causa, manifieste y/o formule oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación”.- Fdo.: Dra. Fátima Anahí Polizzi – Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.-

Villaguay, 30 de Mayo de 2022 – Armando Giacomino, secretario subrogante.

F.C. 04-00031700 1 v./29/07/2022

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

"1º Etapa- Reparación de Techos y Balcones, Ajuste de Desagües Pluviales, Nueva Vereda- Sede Central COPNAF- ex Hotel Central- Corrientes 190 Esq. Uruguay-Paraná- Departamento Paraná"

Licitación Pública N° 10/22

Obra Autorizada por Resolución Nº 1127/2022 MPIyS.-

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "1º Etapa-Reparación de Techos y Balcones, Ajuste de Desagües Pluviales, Nueva Vereda Sede Central COPNAF-Ex Hotel Central-Corrientes 190 esq. Uruguay-Paraná- Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Corrientes Nº 190, esquina Uruguay, de la ciudad de Paraná- Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la SSAYC, sita en 2º Piso de Casa de Gobierno-De la Fuente S/Nº- Paraná-Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 17.210.943,08 (Pesos diecisiete millones doscientos diez mil novecientos cuarenta y tres con 08/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 12.047.660,16 (Pesos doce millones cuarenta y siete mil seiscientos sesenta con 16/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será Mediante Unidad de Medida, Provisión de Materiales, Mano de Obra y Precios Unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se Establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Ciento Ochenta (180) Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 12 de agosto de 2022.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 12 de agosto de 2022.

Walter Dandeu, subsecretario.

F. 05-00001386 2 v./01/08/2022

- - - - - -

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 05/2022 Segundo Llamado

OBJETO: Llamase a Licitación Pública para la concesión del derecho de uso y explotación de los Locales Comerciales Nº 2 y Nº 5, propiedad de la Municipalidad de Cerrito, ubicados en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, para uso de Kiosco.

FECHA DE APERTURA: Jueves, 11 de agosto de 2022, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (Pesos, trescientos).

CANON FIJO MINIMO MENSUAL: $ 3.000 (Pesos, tres mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, 28 de julio de 2022 - Palacios José B., presidente Municipal.

F.C. 04-00031666 3 v./01/08/2022

COMUNA SAUCE PINTO

Licitación Pública N° 06/2022

Decreto Nº 71/2022 D.E.

"Contratación de Mano de Obra y Materiales para Construcción de Cordones de Hormigón" para el Loteo "Altos del Sauce" de Sauce Pinto; Tramo: Calles Quebrada de Humahuaca - Cataratas Iguazú - María F. de Garberi"

FECHA y HORA DE APERTURA: 11/08/2022 – 10:00 horas.

Calle Principal S/N – Sauce Pinto – Departamento Paraná – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce con 05/100 ($ 7.393.414,05).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil quinientos con 00/100 ($ 7.500,00).

CONSULTAS: juntagobsaucepinto@hotmail.com

Marcos A. Bettoni, presidente Comunal.

F.C. 04-00031701 2 v./29/07/2022

- - - - - -

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Publica Nº 16/22

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución Nº 108/22, llámese a Licitación Pública Nº 16/22, por la Provisión de equipamiento audiovisual para la incorporación de nuevas Salas de Oralidad en el Fuero Penal, Civil, Laboral y de Familia y "Salas de Despacho" para sistema de grabación de audiencias.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos – de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (cien con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.000.000,00 (veinticinco millones con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná -Entre Ríos.

Pablo E. Sánchez, responsable Supl. Of. de Compras y Asesoramiento.

F.C. 04-00031712 3 v./02/08/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 34/2022

Decreto de Llamado Nº 774/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 34/2022- Decreto de llamado Nº 774/2022- convocada para la realización de un Concurso de antecedentes para el Mejoramiento de la Gestión de Cobro de Deudas y Actualización de los Tributos Municipales, correspondientes a la habilitación, instalación, regulación y control de estructuras soporte de sistemas de comunicaciones e insfraestructuras asociadas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 16 de agosto de 2022 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 16 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00 (Pesos cinco mil).

Fernanda Morón, jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00031681 3 v./01/08/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 27/2022

Decreto Nº 2440/2022

OBJETO: Adquisición de dos (2) bombas de efluentes cloacales, que serán destinadas a las estaciones elevadoras de los Barrios Villa María y 200 Viviendas que componen la red cloacal de nuestra ciudad, según el Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma pesos cuatro millones cien mil ($ 4.100.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12 de agosto del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 22 de julio de 2022 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00031670 2 v./29/07/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 43/2022

OBJETO: “Operación de la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Nuevo Relleno Sanitario”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 12 de agosto de 2022 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 144.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 72.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Públicos, Julio de 2022 – Jorge Urquiza, coordinador General de Servicios Públicos.

F.C. 04-00031663 3 v./01/08/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Solicitud de Cotización de Alquiler N° 1/2022

OBJETO: Alquiler de 1 (un) inmueble, destinado al uso de oficinas legislativas de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 08 de agosto de 2022 a las 09:00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos – 2° Piso Casa de Gobierno – G.F. de la Puente 220 – Paraná – Entre Ríos – de 08:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 25 de julio de 2022 – Bruno Armándola, subsecretario General de Administración.

F. 05-00001382 1 v./29/07/2022

ASAMBLEAS

PARANA

NAVIERA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma Naviera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de agosto de 2022, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio social de Etchemendigaray y Garcia Verdier de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Notas Anexas, por el ejercicio comercial Nº 23, cerrado el 30 de abril de 2022;

3- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 2022;

4- Honorarios del Directorio por el Ejercicio Comercial cerrado el 30 de abril de 2022;

5- Destino de los resultados del Ejercicio;

6- Designación de integrantes del Directorio, por finalización del mandato de los actuales;

7- Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.

Débora Betina Todoni, presidente.

F.C. 04-00031638 5 v./29/07/2022

- - - - - -

MUTUAL DE FUTBOLISTAS AMATEUR DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Art. 31 del estatuto social, el consejo directivo de la Mutual de Futbolistas Amateur de Paraná, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2022 a las 17.00 hs, en su sede social de calle Amadeo Sabatini N° 2322, de la Ciudad de Paraná, con el objeto de tratar la siguiente orden del día.

1 – Explicación de motivos por la convocatoria extemporánea.

2 – elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos, y recursos e informe de la junta fiscalizadora. Correspondiente a los cierres de ejercicio años 2018- 2019 – 2020 - 2021.

4 - actualización del valor de cuota societaria.

5 - Adhesión a la moratoria INAES resolución N° 1919/2022.

6 – Llamamiento a Elección de autoridades del consejo directivo y de la junta fiscalizadora.

José A. Comas, Presidente, José Villanueva, Secretario.

NOTA: Se deja acarado que el art. 38 del estatuto social, establece que: el quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

José A. Comas, presidente.

F.C. 04-00031705 1 v./29/07/2022

COLON

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL MITRE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular General Mitre convoca por este medio a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 15 de septiembre de 2022 a la hora 19, en su sede social, cita en Avenida Mitre 1160 de Villa Elisa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.
2. Aprobación de la memoria anual y balance general de tesorería e informe de revisores de cuentas.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4. Designación de dos revisores de cuentas y de dos socios para que firmen el acta respectiva juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Al no asistir el número de socios reglamentarios en la primera citación, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes en la segunda convocatoria, fijada una hora después de la primera citación.

Zulma I. Treboux, presidente, Garnier Marcela A., secretaria.

F.C. 04-00031709 1 v./29/07/2022

CONCORDIA

CLUB CICLISTAS CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria Años 2020-2021

Siendo las 20 hs., del día 21/07/2022, se reúne todos los integrantes de la comisión directiva del Club Ciclistas Concordia a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria Año 2020-2021.

El Sr. Presidente mociona que se realice el día, 25 de agosto del año 2022 en su sede social, Entre Ríos 2116 a las 20 hs., con el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Asamblea anterior. Se aprueba sin objeción.
2. Aprobación de Memoria y Balance Patrimonial años 2020/2021 Se aprueba sin Objeción
3. Aprobación del Informe revisores de cuenta año 2020/2021. Se aprueba sin objeción
4. Consideración de la cuota societaria. Se aprueba sin objeción.

Por mayoría absoluta se aprueba lo mocionado por el Sr.

Presidente y se publicara dicha convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de nuestra ciudad, y todo lo actuado se remitirá a la Dirección de Personería Jurídica.

Savio Rubén, presidente, Chiecher Agustín, secretario.

F.C. 04-00031706 1 v./29/07/2022

FEDERACION

CENTRO DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO SARGENTO CABRAL GUARNICIÓN CHAJARÍ
Convocatoria

La Comisión directiva se reunió a los 25 días del mes de julio de dos mil veintidós, a las 20 horas, para tratar la convocatoria que se transcribe a continuación:

El Centro de Suboficiales del Ejército Sargento Cabral Guarnición Chajarí convoca a Asamblea General Extraordinaria a todas aquellas personas interesadas en participar en esta institución. La asamblea se realizará el día lunes 08 de agosto de 2022 a las 20.30 horas en la sede de la misma ubicada en calle Chaco 1945 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea tendrá como orden del día:

1) Tratar acta de Asamblea Nº 24 de fecha 19/04/2017 debido a su no publicación en boletín oficial oportunamente.

2) Tratar memoria, balance general, inventario y cuentas de recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

3) Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 39 Estatuto: las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho al voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes siempre que no fuera inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte y treinta horas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00031698 3 v./01/08/2022

GUALEGUAYCHU

FUNDACION EQUILIBRIO
Convocatoria

Fundación Equilibrio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 2022, a las 13 hs., en las instalaciones de su sede, sito en Ruta 20 Km Nº 54, de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1- Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos por los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2020, 28 de febrero de 2021 y 28 de febrero de 2022.

2- Renovación de autoridades, conforme al estatuto.

3- Designación de dos miembros para firmar el acta.

Rioboo María L., presidente.

F.C. 04-00031693 1 v./29/07/2022

LA PAZ

CLUB DE PESCADORES, CAZADORES Y NAUTICO "LA PAZ"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Pescadores, Cazadores y Náutico "La Paz", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 2022 a la hora 20 en Secretaría de Turismo– Vieytes y España– para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta Anterior Nº 37.

2 - Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

3 - Designación de la Comisión de Escrutinio.

4 - Elección por Dos años de: Un Presidente; Un Vicepresidente y Seis Vocales Titulares. Por Un año: Cuatro Vocales Suplentes; Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente.

5 - Valor de la Cuota Societaria.

6 - Designación de Tres Socios presentes para que firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

7 - Cierre de la Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la Convocatoria, la Asamblea Sesionará con el número de Socios presentes Art. 36 del Estatuto

Ángel Cañete, presidente, Ricardo Córdoba, secretario.

F.C. 04-00031715 1 v./29/07/2022

NOGOYA

JOKEY CLUB LUCAS GONZÁLEZ.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

La comisión directiva del Jokey Club Lucas González, en reunión Acta Nº 144 celebrada el día 24 de junio del cte. año 2022, resolvió convocar a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, por Pandemia COVID 19, a realizarse el día 05 de agosto del corriente año 2022, a las 20:30 hs. en la Sede Social cito en Gral. Urquiza 1079 de la ciudad de Lucas González, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º)- Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, por Pandemia COVID 19, y Situación Institucional.

2º)- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3º)- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y a la Secretaria.

4º)- Tratamiento y consideración de los Balances cerrados el 31 de diciembre 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021, lectura e informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Cerrados en 2019, 2020 y 2021, lectura y aprobación de la Memoria 2019, 2020 y 2021.

5º)- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Lucas González, 24 de julio de 2022 – La comisión directiva.

F.C. 04-00031721 1 v./29/07/2022

SAN SALVADOR

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 10 de agosto de 2022, a las 20,00 horas en la sede de Francisco Ramírez y Primera Junta, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2022.-

3 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.

4 - Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

5 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

Arralde Liliana, presidente, Delaloye Blanca, secretaria.

F.C. 04-00031686 2 v./29/07/2022

VILLAGUAY

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos (Leyes 5466-6800) comunica que con fecha 12 de julio de 2.022 ha resuelto convocar a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicios 2021-2022 la cual se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2.022 a las 12:30 horas en el Gran Hotel Villaguay sito en calle Alem N° 427 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos. En dicha oportunidad se tratará el siguiente orden del día:

1.- Designación de las Autoridades de Asamblea.

2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Designación de dos colegiados para firmar el Acta.

4.- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 2021-2022.

5.- Informe de Caja de Ayuda Fraterna. Elección de dos matriculados para integrar la Comisión Administradora.

6.- Informe del Fondo Compensador Jubilatorio. Elección de un beneficiario y un matriculado para la Comisión Especial.

7.- Informe de FODEFAR y elección de dos matriculados para la Comisión.

8.- Análisis y constitución del proyecto de reconversión del Fondo Compensador Jubilatorio.

Se recuerda a los matriculados que para el quórum es menester la presencia de por lo menos la tercera parte de los colegiados, pero la Asamblea se constituirá válidamente con los presentes -cualquiera sea el número- luego de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria. Se recomienda a los colegiados concurrir munidos del documento de identidad.

Emilio O. Irigoiti, presidente, Clelia Calero, secretaria.

1.- Para ser incorporados en los padrones que habiliten a la participación en la Asamblea, deberá estarse al día con las obligaciones colegiales al 31 de marzo del 2022, teniéndose oportunidad de regularizar su situación hasta el próximo 19 de agosto de 2.022.

2.- En los Círculos respectivos estarán a disposición de los matriculados desde el 12 agosto de 2.022 la documentación informativa relacionada a la Asamblea de la cual se entregará sin costo una copia si el matriculado la solicita. Para mayores datos consultar al Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, Uruguay 149, Tel. (0343) 4420800 int 2111 o a su Círculo respectivo.

F.C. 04-00031731 1 v./29/07/2022

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a la Sra. FERNANDEZ MARÍA EUGENIA DNI N° 17.459.977, que en el expediente Nº 5325-208401-21, caratulado “Regional Sur”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2444, de fecha 18 de Julio de 2022, la cual dispone “Desadjudicar la Unidad Funcional identificada como vivienda N° 10, Mz. 22L, del Grupo Habitacional Gualeguaychú 62 Viviendas Cuchillas IV, de la ciudad de Gualeguaychú a la Sra. Fernández María Eugenia DNI N° 17.459.977, otorgada mediante Resolución de Directorio N° 1844 de fecha 14 de agosto de 1997, todo en merito a los considerandos que anteceden. Revocar y dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 1844 de fecha 14 de agosto de 1997, respecto a la Sra. Fernández.-

Paraná, 21 de julio de 2022 – Matías Chervo, secretario Directorio IAPV.

F. 05-00001380 3 v./01/08/2022

CITACIONES

PARANA

A los causahabientes de: MILITELLO CARLOS ALEJANDRO.-

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Militello Carlos Alejandro, DNI Nº 20.552.629 quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paran, 19 de julio de 2022 – Fernández Rodrigo, Oficial Subinspector.

S.C-00015723 5 v./01/08/2022

- - -- - -

“El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sra. VILLALBA, MARÍA ALEJANDRA DNI: 29.020.478, quien falleciera en la localidad de Chajarí, Departamento Federación, el 13 de Junio de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2679928 – “Villalba Mariela Carina.- Sol. Pago de

Haberes caídos de su extinta hermana Villalba María Alejandra.”.

Paraná, 26 de julio de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015728 5 v./03/08/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Mosca Jorge Maximiliano D.N.I. Nº 29.408.396, que en Expediente Grabado Nº 2411420 este organismo ha emitido la

Resolución N° 1767 C.G.E. de fecha 11 de mayo de 2022 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Disponer la separación transitoria al Sr. Jorge Maximiliano Mosca D.N.I. Nº 29.408.396, del cargo Personal "B" Titular – Categoría 5 – del Parque Escolar Rural "Enrique Berduc" del Departamento Paraná, atento a los argumentos vertidos y hasta tanto sean resueltos los sumarios administrativos en trámite dispuestos por Resoluciones Nº 4268/19 CGE, Nº 2585/20 CGE y Nº 2904/21 CGE.- Artículo 2º.- De forma.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Paraná, 25 de julio de 2022 – Pablo J. A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001383 3 v./02/08/2022

- - -- - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a Ciudadanos de la Localidad de Aldea Brasilera y zonas aledañas, que en Expediente Grabado Nº 1047734 y agregados, este organismo ha resuelto dar inicio a la regularización de la situación dominial del inmueble sito en Calle Nicolás Avellaneda S/N (Esquina de calle Presidente Juan Domingo Perón), del Departamento Diamante, Distrito Palmar, Colonia General Alvear, Aldea Brasilera, donde actualmente funciona la Escuela NINA Nº 9 "Brigadier General Justo José de Urquiza", con aplicación del Instituto de la Prescripción Adquisitiva Administrativa. A los efectos de que aquellos que pudiesen verse afectados, estén en conocimiento y en caso de que lo consideren, realizar las manifestaciones que entiendan pertinentes.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Paraná, 25 de julio de 2022 – Pablo J. A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001384 3 v./02/08/2022

- - -- - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Agente Valdez Félix Ramón D.N.I. Nº 22.529.099, que en Expediente Grabado Nº 2381593 este organismo ha emitido la Resolución Nº 2320 C.G.E. de fecha 16 de junio de 2022 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución Nº 1068 de fecha 21 de mayo de 2020, al Sr. Félix Ramón Valdez D.N.I: 22.529.099, Personal Técnico "A"- Titular – dependiente del Taller Industrial "Manuel P. Antequeda" del organismo, en virtud de lo expuesto en los considerados precedentes. Artículo 2°.- Aplicar la medida disciplinaria correctiva equivalente a quince (15) días de suspensión sin goce de haberes al Sr. Félix Ramón Valdez D.N.I: 22.529.099, por haber incurrido en quince (15) inasistencias injustificadas conforme al siguiente detalle: en el año 2020 en el mes de enero los días 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 22, encontrándose su conducta tipificada por el Artículo 71º Inciso a) de la Ley Nº 9.755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos", a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.- Artículo 3º.- De forma.

Queda Ud. debidamente notificado.-

Paraná, 20 de julio de 2022 – Pablo J. A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001385 3 v./02/08/2022

- - -- - -

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica a la Sra. ELISABET DUARTE y al Sr. CRISTIAN ÁNGEL BURLA MORALES, oriundos de la localidad de Rosario del Tala, respecto a lo solicitado en Expediente Grabado Nº 2638936, que se tramita por ante el Consejo General de Educación de Entre Ríos. Visto lo manifestado por el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior y el Área Títulos de la Dirección de Recursos Humanos, se informa que a nivel Provincial y en lo que compete a la Educación Superior no Universitaria, dependiente del C.G.E., gestión Pública, no se cuenta con diseños curriculares aprobados, ni marcos de referencias para el dictado de un Profesorado de Ajedrez".

Sin más saludo atentamente.-

Paraná, 20 de julio de 2022 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015727 5 v./03/08/2022

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, notifica a Ud. el dictado la Resolución Nº 392/2022 DIR. IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resolución Nº 392 DIR. IAFAS, Paraná, 21 de abril de 2022. Visto: ...y Considerando… Por ello, El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social Resuelve: Artículo 1º.- Autorícense los descuentos correspondientes al período de marzo de 2022, sobre el adicional por productividad, a los agentes que excedieron en el período comprendido desde el 1/3/2022 al 31/3/2022 en el ámbito de las Salas y Casinos Provinciales, la cantidad de días de licencia con goce de haberes por aplicación de la Resolución Nº 730/2021 DIR. IAFAS, de conformidad al número total que para cada agente se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Notifíquese a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO

Nombre y Apellido -- Legajo -- Sucursal –- Cantidad de Días

Enf. -- Fam

Paola María Rita Rodríguez, 193.940, Sala de Juegos 25 de Mayo – Paraná, 11.

Fdo. –Cr. Guillermo A. Dubra Directo IAFAS- y Cr. Silvio Orestes Vivas –Presidente IAFAS.

Queda Ud. debidamente notificada.

Santiago Schunk, a/c Gerencia General.

F.C. 04-00031732 1 v./29/07/2022

DESIGNACION DE GERENTE

URUGUAY

RECUPERAR SALUD S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Acta de Reunión de Socios Nº 2 "RECUPERAR SALUD S.R.L.".- Designación de Gerentes: En la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 30 días de mayo de 2022, los socios Sres. Omar María Alba, DNI 8.297.539, y Gastón Omar Alba, DNI 26.412.865 todos argentinos y mayores de edad.

Intervienen por sí y convienen: Designar por tiempo indeterminado para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Representación al socio, Sr. Gastón Omar Alba, quien acepta en este acto el cargo conferido.

Y para desempeñar el cargo de Gerente Técnico Profesional, por tiempo indeterminado, al socio Farmacéutico Sr. Omar Darío Alba, quien también acepta en este acto el cargo conferido. No siendo para más, se cierra el presente acto previa lectura y firma de todos los socios.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de julio de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031724 1 v./29/07/2022

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

ESTANCIA EL SOL S.A

En la ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de enero de 2019, se reúnen en el domicilio social de la firma ubicado en Avenida Alameda de la Federación N° 485 Piso 9° de esta ciudad, los accionistas de Estancia El Sol S.A., quienes resuelven que el directorio quede conformado, por el termino de 3 (tres) años, de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Ignacio Negri Aranguren DNI 11.071.312 Domicilio Real: Alameda de la Federación 485 Piso 9 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Pedro Daniel Negri Aranguren DNI 11.584.918 — Domicilio Real: Alameda de la Federación N° 339 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

No siendo para más, se da por finalizada la asamblea en el lugar y la fecha indicados ut supra.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 5 de julio de 2022 – Vanina Cipolatti inspectora DIPJER.

F.C. 04-00031714 1 v./29/07/2022

CONCURSO DE IDEAS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Llamado a Concurso de Ideas Nº 02/2022- Decreto Nº 784/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Concurso de Ideas Nº 02/2022 – Decreto de Llamado N° 784/22 - denominado “Concesión y Explotación Comercial del Parque de Juegos de Altura – Construcción y Explotación del Parque Acuático” emplazado en un predio de terreno municipal ubicado en la zona sureste de esta ciudad, dentro del Parque Intendente Pezzutti, identificado como lote N° 83 –ex circuito de motos.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 26 de agosto de 2022 hasta las 10:30 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos, sita en calle 3 de Febrero Nº 80.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de agosto de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho o Salón de Usos Múltiples, de la Presidencia Municipal, de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

Fernanda Morón, jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00031719 3 v./02/08/2022

CONTRATOS

URUGUAY

RECUPERAR SALUD S.R.L

Extractado de Constitución. S.R.L. (Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre socios: El Sr. Omar María ALBA, DNI 8.297.539, argentino, casado, nacido el 06 de junio de 1950, farmacéutico, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1302 de la ciudad de Concepción del Uruguay y el Sr. Gastón Omar ALBA, DNI 26.412.865, argentino, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1977, comerciante, domiciliado en calle Ereño Nº 795 de la ciudad de Concepción del Uruguay.
2. Fecha del instrumento de Constitución: 30/05/2022
3. Razón Social o denominación de la sociedad: RECUPERAR SALUD S.R.L.
4. Domicilio de la Sociedad: Concepción del Uruguay.
5. Objeto Social: compraventa al por menor o al por mayor, dispensa, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de medicamentos, productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, de perfumería, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud, abarcando todo servicio que se relacione directa o indirectamente con la salud humana.
6. Plazo de Duración: 99 años.
7. Capital Social: $1.000.000 (Pesos un millón).
8. Órgano de administración: Gerencia. Duración: Indeterminada. Composición: Socio Gerente Administrativo. Organización de la Representación Legal: Socio Gerente.
9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.
10. Sede Social: 9 de Julio 1304.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de julio de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031725 1 v./29/07/2022

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES

PARANA

BURDEOS S.A.S.

En la ciudad de Paraná, al 12 de mayo de 2022, se reúnen los Señores Darío German QUIROGA, D.N.I. N° 25.546.901, Francisco Antonio Vitor, D.N.I. Nº 37.290.352, Diego RIOS, D.N.I. Nº 23.578.245 y Juan Esteban GASTIAZORO, D.N.I. Nº 36.910.137, accionistas de “BURDEOS S.A.S.”, para tratar el siguiente orden del día:

a) Establecer la sede social de la sociedad en calle San Toribio de Mogrovejo Nº 2144, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; b) Designar como Administrador Titular al Accionista Diego Ríos; c) Designar como Administrador Suplente al Accionista Darío Germán QUIROGA; d) Autorizar al Contador Público Maximiliano Fernández Ceballos, D.N.I. 34.464.789, quienes quedan facultados para gestionar la constitución de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la denominación social. Los accionistas dan su consentimiento a lo tratado en esta reunión. No siendo para más, se levanta la sesión.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de julio de 2022 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00031707 1 v./29/07/2022

INTIMACION

PARANA

Sr. DIEGO SEBASTIÁN BLOQUE MARTINEZ, DNI Nº 32.143.436: intimo a Ud., que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, proceda a la devolución de la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete con tres centavos ($ 48.167,03) con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado por este ministerio y percibido por Ud., indebidamente cuando usufructó licencia sin goce de haberes, correspondiente al mes de marzo de 2018, cuando era personal del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, según Decreto Nº 457 del 22 de marzo de 2021, debiendo depositar dicho monto en la cuenta número 001000902830, CBU 3860001001000009028305. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Queda usted debidamente notificado.

Germán A. Coronel, Director General de Asuntos Jurídicos.

F. 05-00001381 3 v./29/07/2022

RESOLUCIONES

PARANA

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

RESOLUCION Nº 198 HCDSB

Expediente Nº 1702/22

Por Resolución N° 198-22 HCDSB dictada por el Honorable Concejo Deliberante de San Benito, sancionada en Sala de Sesiones del H.C.D, San Benito 14 de julio de 2022.

Se procede a integrar la Junta Empadronadora de Extranjeros Municipal de conformidad a los Artículos 25° y 26° de la Ley N° 10.027 y modificatorias de régimen Municipal. Según ANEXO I.

Apellido y Nombre -- Domicilio -- DNI

Leguizamón Leonel Aníbal, Ramírez 682, 5939294

Zatti Hugo Roque Antonio, Rivadavia 661, 4625677
Buffa Arnoldo Manuel, 9 de Julio 1184, 5930677
Musich Osvaldo Cesar, 9 de Julio 1164, 5950643
Plez Edgardo Juan, 9 de Julio 1055, 5935874
Bournissent Hugo Cesar, Ramírez 543, 16166359
Vittor Edgardo Bruno, San Martin 576, 5926580
Padoan Orlando José, Av. Friuli 1447, 5953620
Kumagae Oscar Alberto, Av. Friuli 1276, 11556758
Zatti Héctor Antonio, 9 de Julio 1315, 11556826
Scarafia Daniel Eduardo, 9 de Julio 1347, 13353751
Jacob Eduardo Ramón, Av. Friuli 1316, 7705667
Scarafia Susana Lucia, 25 de Mayo 1359, 14094703
Padoan Rubén Pedro, 9 de Julio 1324, 8492920
Biase Jorge Alberto, 9 de Julio 1262, 7654169
Sattler Miguel Osvaldo, Av. Friuli, 1065, 5940510
Valdez Emilce Noemí, 25 de Mayo N° 708, 28647856
San Benito, 14 de julio de 2022 - Municipalidad de San Benito.

F.C. 04-00031710 1 v./29/07/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2022
1372, 1373, 1374, 1403

Ministerio de Salud
1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.